



# GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 46

Reynosa, Tamaulipas

Enero 24, 2022

## CONTENIDO

3

Aprobación del dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente, Gobierno y Seguridad Pública, Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, Salud Pública y Asistencia Social y Patrimonio Municipal; referente a la autorización para exhortar a los propietarios o poseedores de predios baldíos o no edificados, de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas del municipio de Reynosa, Tamaulipas, que reflejen mal aspecto y falta de conservación, a que realicen la limpieza y desmonte de los mismos; para evitar la proliferación de focos de infección y prevenir que se conviertan en espacios de inseguridad para las personas, así como contribuir a la buena imagen del municipio

## **Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz**

Presidente Municipal

## **Lic. José Luis Márquez Sánchez**

Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Berenice Cantú Moreno	Regidor 1°
C. Juan González Lozano	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. Carlos Alberto García Lozano	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Denisse Ahumada Martínez	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°

# GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

**APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL; REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA EXHORTAR A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS BALDÍOS O NO EDIFICADOS, DE VIVIENDAS, CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES ABANDONADAS QUE SE UBIQUEN EN LAS ZONAS URBANAS O SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE REFLEJEN MAL ASPECTO Y FALTA DE CONSERVACIÓN, A QUE REALICEN LA LIMPIEZA Y DESMONTE DE LOS MISMOS; PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y PREVENIR QUE SE CONVIERTAN EN ESPACIOS DE INSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA BUENA IMAGEN DEL MUNICIPIO**

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2021-2024, se encuentra asentada el acta de la DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022); en la cual se trató, en el VII punto del Orden del Día:

**VII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL; REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA EXHORTAR A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS BALDÍOS O NO EDIFICADOS, DE VIVIENDAS, CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES**

**ABANDONADAS QUE SE UBIQUEN EN LAS ZONAS URBANAS O SUBURBANAS DE MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE REFLEJEN MAL ASPECTO Y FALTA DE CONSERVACIÓN, A QUE REALICEN LA LIMPIEZA Y DESMONTE DE LOS MISMOS; PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y PREVENIR QUE SE CONVIERTAN EN ESPACIOS DE INSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA BUENA IMAGEN DEL MUNICIPIO.**

El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, concede la voz a la Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, para que dé a conocer el dictámen.

La Regidora Ana Lidia Luévano De los Santos, manifiesta:

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Los que suscriben los C.C. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ, JUAN GONZÁLEZ LOZANO, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, OSCAR SALINAS DÁVILA, BERENICE CANTÚ MORENO, PATRICIA RAMÍREZ RUIZ, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, NANCY ESPERANZA RIOS RIVERA, MA. TERESA MÁRQUEZ LIMÓN, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, MARGARITA ORTEGA PADRÓN Y MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX, Coordinadores e integrantes de las COMISIONES DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS; en ejercicio de las facultades que les confieren: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracciones II, III y IV; de lo previsto en el artículo 131, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49, fracción XVII, 62, 63 y 64, fracción XIII, del

Código para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, fracción VI, 16, 17, 18, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en observancia a lo que a derecho corresponde, se permiten emitir DICTAMEN PARA PROCEDER A EXHORTAR A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS BALDÍOS O NO EDIFICADOS, DE VIVIENDAS, CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES ABANDONADAS QUE SE UBICAN EN LAS ZONAS URBANAS O SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE REFLEJEN MAL ASPECTO Y FALTA DE CONSERVACIÓN, A QUE REALICEN LA LIMPIEZA Y DESMONTE DE LOS MISMOS; PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y PREVENIR QUE SE CONVIERTAN EN ESPACIOS DE INSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA BUENA IMAGEN DEL MUNICIPIO; en razón de lo cual expresamos los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

En la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó, como uno de los puntos del Orden del Día, la intervención de la Regidora Ana Lidia Luévano De los Santos, en relación al desmonte de terrenos baldíos o no edificados, de viviendas, construcciones y edificaciones abandonadas que se ubiquen en zonas urbanas y suburbanas del municipio, indicando que, con relación al grave riesgo que representa para los ciudadanos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en término de lo que dispone el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se realice una amplia difusión, a través de boletines informativos, que conmine a la población a cumplir con lo estipulado dentro del precepto legal antes citado, es decir, se logre el desmonte y/o limpieza de los predios por conducto de sus propietarios, dada la importancia que reviste para la seguridad y salud de los habitantes de este municipio.

Dado el análisis y discusión de la exposición realizada por la C. Regidora Ana Lidia Luévano De los Santos, este Honorable Cabildo acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Gobierno y Seguridad Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que se emitiera un dictamen correspondiente al tema discutido, tomándose en consideración los argumentos de la totalidad de los participantes en la Sesión.

En fecha 20 de enero de 2022, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Gobierno y Seguridad Pública, Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, Salud Pública y Asistencia Social, y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, celebraron sesión mediante la cual se procedió al análisis y discusión de las propuestas de los integrantes del H. Cabildo que fueron expuestas con motivo

de la propuesta realizada por la C. Regidora Ana Lidia Luévano De los Santos, resultando procedente exponer las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Efectivamente, el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece textualmente lo siguiente:

*Los propietarios o poseedores de predios baldíos o no edificados, de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas de los municipios y reflejen mal aspecto y falta de conservación en relación con los inmuebles que colinden, están obligados a realizar la limpieza y desmonte de los mismos para evitar la proliferación de focos de infección y prevenir que se conviertan en espacios de inseguridad para las personas, así como contribuir a la buena imagen del Municipio. En caso de no hacerlo, el servicio será prestado por el Ayuntamiento, el cual realizará la limpieza o desmonte correspondiente, haciéndolo cuando menos en un contorno externo en el caso de viviendas, construcciones o edificaciones deshabitadas y en condición de abandono, con cargo al propietario o poseedor, a través de la notificación respectiva, con base en la reglamentación correspondiente.*

*Los propietarios o poseedores de predios baldíos o no edificados, de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas de los municipios, a que se refiere el primer párrafo, que hagan caso omiso a los exhortos o notificaciones para que cumplan con su obligación y respecto de los cuales el Ayuntamiento o la autoridad administrativa competente, ante esta falta administrativa, hubiesen realizado el servicio de limpieza o desmonte de conformidad con los programas permanentes de saneamiento ambiental e higiene a las comunidades, serán sujetos de cobro por derechos de los servicios de limpieza o desmonte realizados conforme al procedimiento que para el caso, establezcan los ayuntamientos en sus reglamentos y leyes de ingresos. Estos programas especificarán periodos para la realización de los servicios de limpieza y desmonte de tal suerte que se contemple su aplicación permanente en todo el Municipio.*

*Los Ayuntamientos deberán realizar las acciones de limpieza y desmonte necesarias para prevenir o limitar los daños a la salud de la población. Cuando las autoridades sanitarias determinen zonas o áreas de emergencia por la presencia de riesgos para la salud de la población o por un elevado número de casos de enfermedades transmitidas por vector.*

*Los derechos por limpieza y desmonte de predios no edificados o baldíos, de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas, que se ubiquen en las zonas urbanas o*

*suburbanas de los municipios se causarán y pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingreso Municipal respectiva y en aquellos Municipios que no esté contemplado el rubro, pagarán el costo del arrendamiento de la maquinaria y la mano de obra utilizada y en general el costo y demás elementos que requiere el Ayuntamiento para la prestación del servicio.*

*El incumplimiento de la obligación de limpieza y desmonte de predios establecido en el primer párrafo de este precepto, generará la imposición de las sanciones económicas a que se refiere el capítulo de sanciones administrativas de este Código.*

Precepto legal del cual se desprende la obligación ineludible de todo propietario o poseedor de edificaciones o baldíos, viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas, de la limpieza y desmonte de los mismos, con el objetivo de evitar la proliferación de focos de infección y prevenir que se conviertan en espacios de inseguridad para las personas, así como contribuir a la buena imagen del municipio; estableciendo, además, la imposición de una sanción que deberá operar, previo a la emisión de exhortos o notificaciones del Ayuntamiento o de la autoridad administrativa competente.

**SEGUNDA:** Bajo la hipótesis legal prevista en el punto anterior, y tomando en consideración que el espíritu del legislador reflejado en lo que establece el citado artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, no lo es tendiente a ser un acto recaudatorio, sino la de prevenir la salud de la ciudadanía, su seguridad e imagen la de la ciudad; resulta adecuado que de forma previa o preparatoria a cualquier procedimiento administrativo sancionador con motivo del incumplimiento del propietario o poseedor de los bienes inmuebles descritos en líneas anteriores, se acate por este Ayuntamiento lo previsto en el párrafo tercero del numeral en cita, y se proceda a la realización de un exhorto a la ciudadanía en general a efecto de lograr el objetivo en beneficio del bien común.

**TERCERA:** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje 5, correspondiente a Seguridad y Protección Ciudadana, alberga un programa municipal de la cultura de prevención y seguridad, que tiene como estrategia específica la de construir sinergias entre sociedad y gobierno municipal para salvaguardar la seguridad pública, crear una cultura de prevención del delito y fortalecer la cohesión social; identificándose como una de las líneas de acción la marcada con el número 838, que consiste en ejecutar estrategias para la prevención de conductas antisociales y la violencia; por lo tanto, el exhorto a la ciudadanía en general para que propietarios o poseedores de predios baldíos o no edificados, de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas del municipio y reflejen

mal aspecto y falta de conservación en relación con los inmuebles que colinden, realicen la limpieza y desmonte de los mismos, es indispensable se constituya como una estrategia en el logro de la no proliferación de focos de infección y prevenir que se conviertan en espacios de inseguridad para las personas, así como contribuir a la buena imagen del Municipio; motivos los anteriores por los que estas Comisiones Unidas emiten el siguiente:

#### D I C T A M E N :

**PRIMERO:** Con base en los argumentos anteriores, los integrantes de estas COMISIONES DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, una vez que se procedió al análisis y valoración de la petición formulada y de las consideraciones apuntadas en el apartado correspondiente de este dictamen, considera procedente SE EXHORTE A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, para que los propietarios o poseedores de predios baldíos o no edificados, de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas del municipio y reflejen mal aspecto y falta de conservación en relación con los inmuebles que colinden, realicen la limpieza y desmonte de los mismos, con la prevención de que, en caso de no realizarse dichas acciones en el término de 30 días naturales, a partir de la publicación en la Gaceta Municipal y su difusión, se aplicarán las sanciones correspondientes, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del año 2022, sin eximir al propietario o poseedor de la responsabilidad de la limpieza del predio; y aquellos casos en que el servicio sea prestado por el Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Medio Ambiente y la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, de acuerdo al plan estratégico que se diseñe para tal efecto.

**SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, deberá de instruirse a la Dirección de Medio Ambiente y a la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, a efecto de que una vez transcurrido el término para la realización voluntaria del exhorto a la ciudadanía en general, se proceda a la limpieza o desmonte correspondiente, en los términos del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las COMISIONES DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, los C.C. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ

VELÁZQUEZ, JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ, JUAN GONZÁLEZ LOZANO, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, OSCAR SALINAS DÁVILA, BERENICE CANTÚ MORENO, PATRICIA RAMÍREZ RUIZ, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, NANCY ESPERANZA RIOS RIVERA, MA. TERESA MÁRQUEZ LIMÓN, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, MARGARITA ORTEGA PADRÓN Y MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX.

Después de comentarios de la Regidora Ana Lidia Luévano De los Santos, Jaime Arratia Banda, Patricia Ramírez Ruiz, María Del Rosario Rodríguez Velázquez, Denisse Ahumada Martínez, de la Primer Síndico María Luisa Tavares Saldaña y el Segundo Síndico Marco Antonio Montalvo Hernández, se somete a votación el punto.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, da cuenta de ésta. **VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA APROBACIÓN PARA EXHORTAR A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS BALDÍOS O NO EDIFICADOS, DE VIVIENDAS, CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES ABANDONADAS QUE SE UBIQUEN EN LAS ZONAS URBANAS O SUBURBANAS DE MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE REFLEJEN MAL ASPECTO Y FALTA DE CONSERVACIÓN, A QUE REALICEN LA LIMPIEZA Y DESMONTE DE LOS MISMOS, PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y PREVENIR QUE SE CONVIERTAN EN ESPACIOS DE INSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA BUENA IMAGEN DEL MUNICIPIO.**





# GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Reynosa, Tamaulipas.  
Publicación periódica informativa.  
Edición número 46, enero 24, 2022.

**Responsable:**

Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José Luis Márquez Sánchez

**Coordinación General:**

Directora del Archivo Municipal  
Q.F.B. Alicia De León Peña

**Diseño e Imagen:**

L.D.G. Denisse A. Salas Guajardo

Los documentos que aparecen en la presente publicación, son meramente informativos,  
y pueden ser sujetos a modificación con posterioridad a esta edición.

Esta Gaceta incluye la información recibida al cierre de su edición.

**Consulta en línea**  
[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)